



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CARTA DE DERECHOS HUMANOS	
MASA DE ESTUARO Y CHILOTA	
ANEXO DE INGRESOS	
Fecha:	26/09/16
Nº:	9-49
Número:	1537
Foljas:	13
Expl. N°	
Gravado:	
Mercado:	
"2015 Año del Bicentenario de la Declaración de	

Nota N° 154 /2016  
Letra Mun U.

Ushuaia, 23 SEP 2016

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Cuerpo que preside, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5103 a la 5106, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink. The signature reads "Walter Vuoto" on the first line, "INTENDENTE" on the second line, and "Municipalidad de Ushuaia" on the third line. Above the signature, there is a large, roughly drawn oval shape. A horizontal line intersects the oval, and the letter "N" is written near the top left of the oval.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S\_\_\_\_ / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

23 SEP 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6065/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se requiere al Departamento ejecutivo Municipal que proceda a la colocación de una placa alusiva al último puerto desde el cual zarpó el crucero ARA General Belgrano el 24 de abril de 1982; en proximidad a la salida del muelle militar, que corre como Anexo I a la misma, que contenga una imagen de aquel histórico momento y una reseña histórica del buque de guerra e incluir una placa alusiva al listado de tripulantes que como Anexo II corre agregada a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 1160/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5106, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se requiere al Departamento ejecutivo Municipal que proceda a la colocación de una placa alusiva al último puerto desde el cual zarpó el crucero ARA General Belgrano el 24 de abril de 1982; en proximidad a la salida del muelle militar, que corre como Anexo I a la misma, que contenga una imagen de aquel histórico momento y una reseña histórica del buque de guerra e incluir una placa alusiva al listado de tripulantes que como Anexo II corre agregada a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1352

/2016.

DECRETO MUNICIPAL N°

*ba*

*Alvarez*  
Dra. María Teresa Alvarez  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

*Farina*  
M. G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

*Walter Vuoto*  
WALTER VUOTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Nancy Patricia PEREZ*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."  
9/1992

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la colocación de una placa alusiva al último puerto desde el cual zarpó el crucero ARA General Belgrano el 24 de abril de 1982; en proximidad a la salida del muelle militar, que como Anexo I corre en la presente, que contenga una imagen de aquel histórico momento y una reseña histórica del buque de guerra.

**ARTÍCULO 2º.-** DESTACAR el valor, compromiso y la voluntad de nuestros héroes de Malvinas, que integraban la tripulación del crucero ARA General Belgrano, que resultó hundido el 2 de mayo de 1982 durante su actividad en defensa de nuestra soberanía sobre las Islas.

**ARTÍCULO 3º.-** INCLUIR en la placa alusiva el listado de los tripulantes que como Anexo II corre en la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5106 .

ORDENANZA MUNICIPAL N°  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-

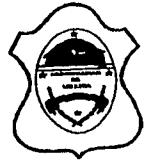
*co*  
*AB*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*MB*  
Silvio BOCCHICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL*

*W*  
William G. FARINA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

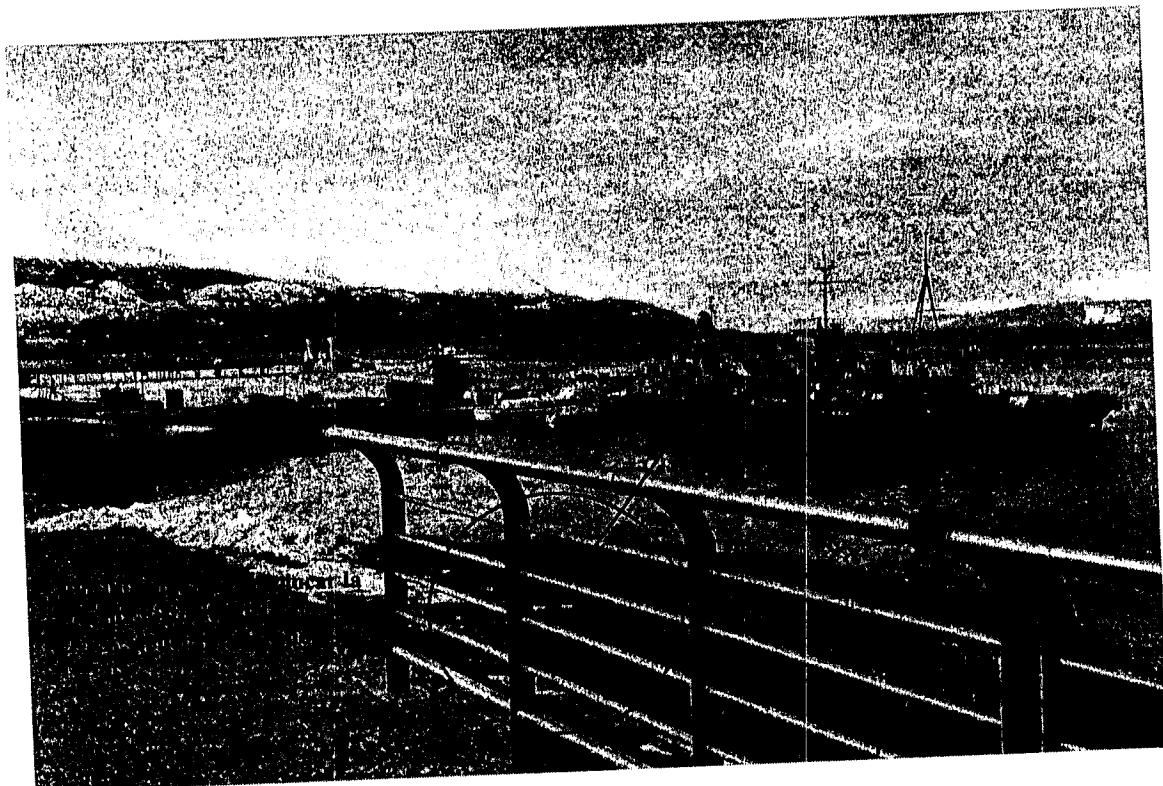
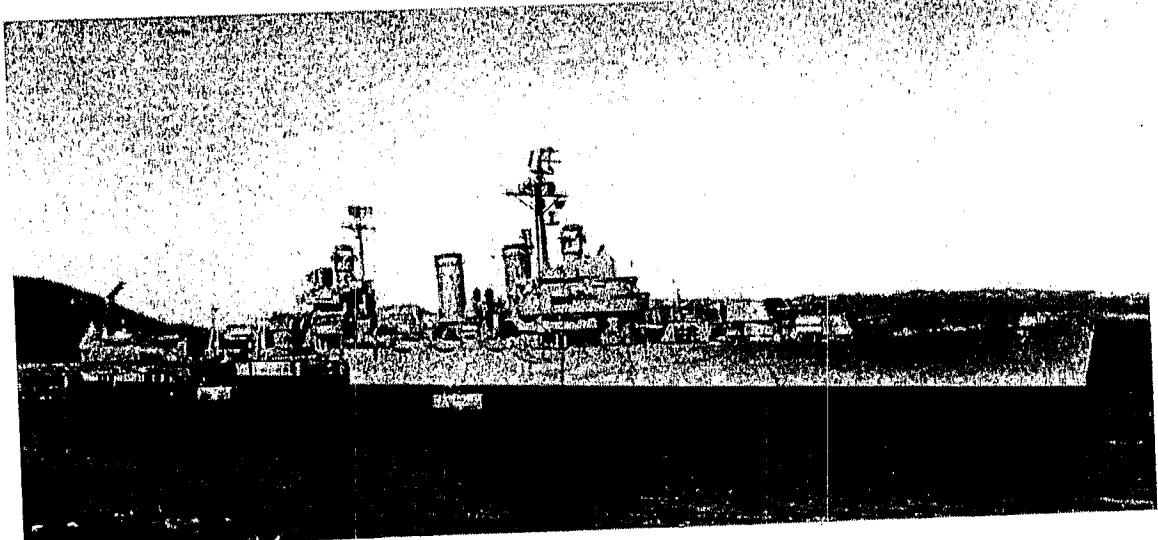


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO I. 5-1-0-6  
ORDENANZA N°

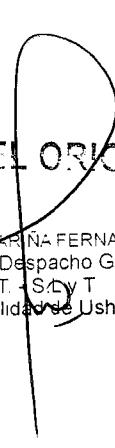


  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas por residencia

  
Silvio BOCCICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Argentina por residencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
G. ESPINA FERNÁNDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.D.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."* 5 1 0 6

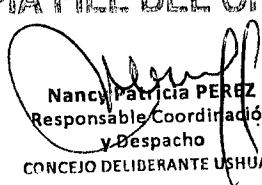
ANEXO II.  
ORDENANZA N°

- FERREYRA, Rafael Dario;
- AVALOS, Raúl Osvaldo;
- CORDOBA, Julio Ernesto;
- CATANEO, Orlando Salvador;
- BATTIATO, Carlos Romelio;
- MORA, Edgar Fabián;
- VERA, Juan Roberto;
- ROMERO, Roberto Isaías;
- CABANILLA, Alberto Omar;
- VALDEZ, Juan Carlos;
- RAMIREZ, Daniel.

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Silvio BOCCHICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
M. G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.U.  
Municipalidad de Ushuaia

# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

W. G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 23 SEP 2016

VISTO el expediente N° CD-6060/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual el Municipio de la ciudad de Ushuaia no admite en ámbitos públicos o privados ningún acto que tienda a la segregación, exclusión, restricción o menoscabo por razones o con pretexto de color de piel, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier otra circunstancia que implique discriminación y a través de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos deberá realizar acciones para favorecer la integración y la progresiva eliminación de todas las formas de discriminación mencionadas en el artículo primero.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 169/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5105, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual el Municipio de la ciudad de Ushuaia no admite en ámbitos públicos o privados ningún acto que tienda a la segregación, exclusión, restricción o menoscabo por razones o con pretexto de color de piel, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier otra circunstancia que implique discriminación y a través de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos deberá realizar acciones para favorecer la integración y la progresiva eliminación de todas las formas de discriminación mencionadas en el artículo primero. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1351 /2016.

Bel.

Dra. María Teresa Mondez  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

165/2013

5105

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Municipio de la ciudad de Ushuaia no admite en ámbitos públicos o privados ningún acto que tienda a la segregación, exclusión, restricción o menoscabo por razones o con pretexto de color de piel, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique discriminación.

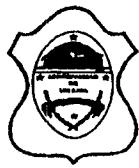
ARTÍCULO 2º.- El Municipio de la ciudad de Ushuaia resguarda para las personas titulares de establecimientos o eventos privados el Derecho de Admisión y Permanencia, por medio del cual se reserva a dichos titulares la atribución de admitir o excluir a terceros, siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, Provincial ni la Carta Orgánica Municipal ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores o agraviarlos.

ARTÍCULO 3º.- Aquellos espectáculos o lugares abiertos al esparcimiento público referidos en la Ordenanza Municipal N° 2895, locales bailables, establecimientos gastronómicos y recreativos en general, deben exhibir en la boletería o puerta de ingreso, un cartel de al menos 25 cm x 40 cm con la siguiente leyenda: "El criterio de Admisión y Permanencia de este local prohíbe la discriminación por razones de color de piel, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, elecciones estéticas, condición

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. FARÍÑA FERNANDEZ  
Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

165/2013

- dictar cursos y ofrecer información impresa para personal de prevención y titulares de los eventos y ámbitos aquí regulados, respecto de los criterios de admisión y permanencia de la presente y demás normativa aplicable respecto del respeto a los Derechos Humanos;
- disponer un mecanismo de recepción de denuncias relacionada a discriminación en los criterios de admisión y permanencia de los comercios o eventos regulados por la presente.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de la presente da lugar a las siguientes sanciones:

- a) falta de exhibición de la leyenda requerida por el artículo 3º de la presente: 100 U.F.A. a 500 U.F.A;
- b) exclusión o no admisión de ingreso de personas por algún causal que no esté contenido en el artículo 4º de la presente: 500 U.F.A. a 1500 U.F.A.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5 1 0 5 .

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-

*co*  
*DB*  
*Nie*  
  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*SB*  
SILVIO BOCCICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. Ram. G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

23 SEP 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente Nº CD-6058/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se reserva la denominación "Luciano Preto" y "Elizabetta Pretto" para la calle a ceder según resulte del plano de mensura y fraccionamiento del Macizo J-124-9, teniendo vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, del fraccionamiento J-124-9 y la correspondiente incorporación de las denominaciones a la Ordenanza Municipal Nº 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 1163/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

5104

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se reserva la denominación "Luciano Preto" y "Elizabetta Pretto" para la calle a ceder según resulte del plano de mensura y fraccionamiento del Macizo J-124-9, teniendo vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, del fraccionamiento J-124-9 y la correspondiente incorporación de las denominaciones a la Ordenanza Municipal Nº 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1350

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

BL

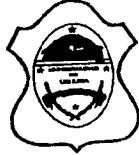
Dra. María Teresa Méndez  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

W. M. G. FARINA FERNANDEZ  
Jef. Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

84/1993

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- RESERVAR** la nominación "Luciano Preto" para la calle a ceder, según resulte del plano de mensura y fraccionamiento del Macizo J-124-9, delimitada al Norte y al Oeste por el espacio verde a ceder ubicado en el Macizo provisorio J-124A, al Sur por el Macizo provisorio J-124B, la calle a ceder prevista en el artículo 2º de la presente, y las parcelas provisionales J-124-26 y J-124-10, y al Este por la calle De las Barrancas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.- RESERVAR** la nominación "Elisabetta Pretto" para la calle a ceder, según resulte del plano de mensura, y fraccionamiento del Macizo J-124-9, delimitada Oeste por el Río Pipo, al este por las Parcelas provisionales J-124-24 y 25; al Norte por los Macizos provisionarios J-124-A y J-124-B y la calle a ceder de nominación reservada "Luciano Preto"; y al Sur por el Macizo provisorio J-124, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, de fraccionamiento del Macizo J-124-9 y la correspondiente incorporación de las denominaciones a la Ordenanza Municipal Nº 1494.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5104.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio BACCICHICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. FARINA FERNANDEZ  
Sra. Dato Despacho General  
D.T. - S.L y F  
Capitalidad de Ushuaia

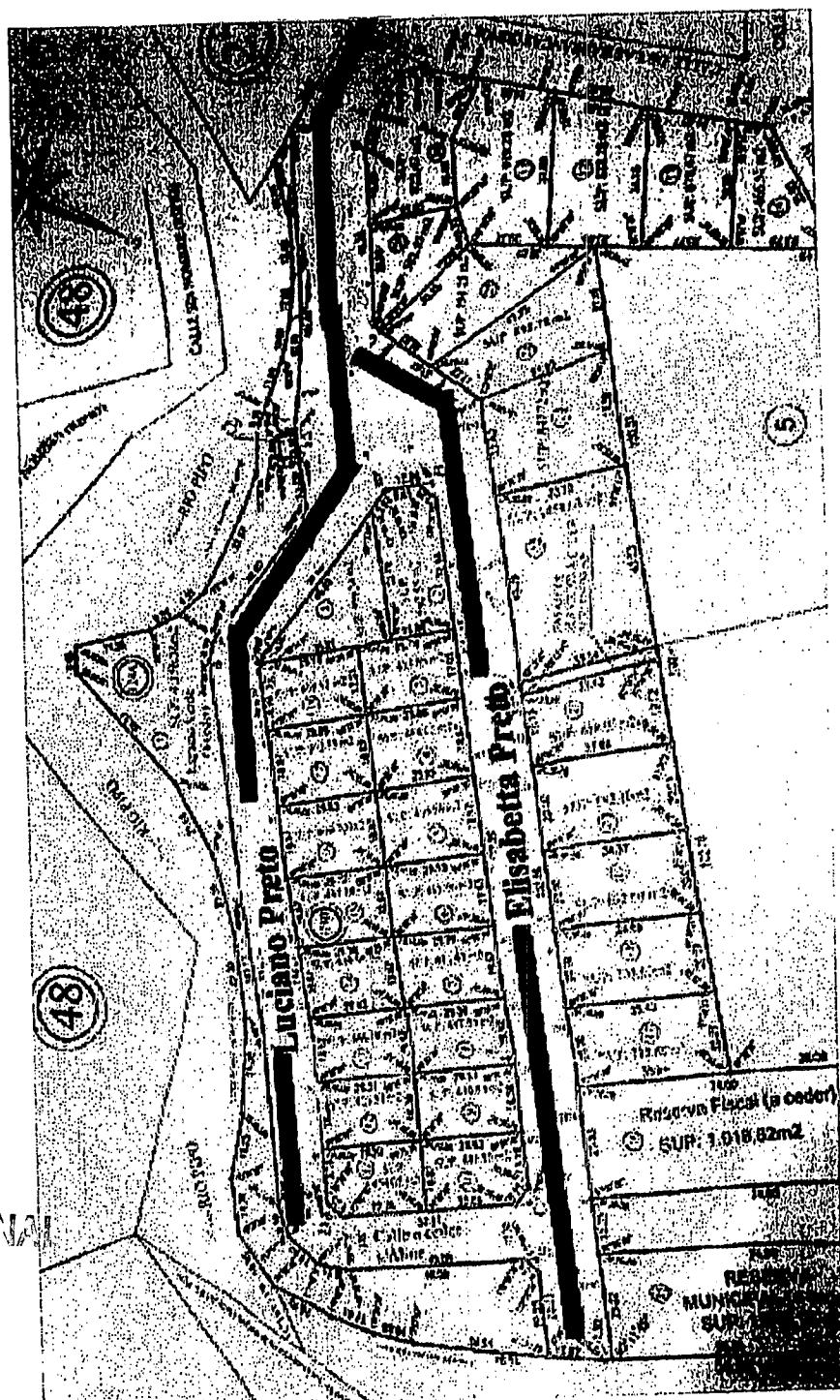


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

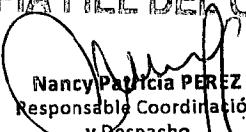


"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nac

ANEXO I. 5104  
ORDENANZA N°



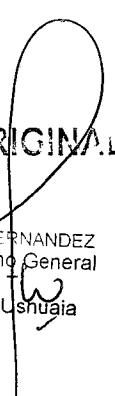
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

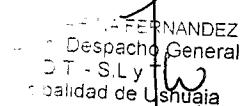
  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Silvio BOCCICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
A. FERNANDEZ  
Despacho General  
D.T. - S.Ly  
CONCEJO DELIBERANTE  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Wínam G. FAPINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año de Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

23 SEP 2016

VISTO el expediente N° CD-6067/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016, mediante el cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso registrado bajo el N° 10191, celebrado en fecha 19 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Ushuaia y las firmas Trinidad Overseas S.A y Cartovip Reciclados S.R.L, a través del cual la Municipalidad cede en uso el predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el cual consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas ,a los efectos que en el mismo las firmas, en consonancia con los fines dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 4976 modificada por su similar N° 5022, construyan y pongan en marcha un centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 167/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5103, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016, mediante el cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso registrado bajo el N° 10191, celebrado en fecha 19 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Ushuaia y las firmas Trinidad Overseas S.A y Cartovip Reciclados S.R.L, a través del cual la Municipalidad cede en uso el predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el cual consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas ,a los efectos que en el mismo las firmas, en consonancia con los fines dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 4976 modificada por su similar N° 5022, construyan y pongan en marcha un centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 5103 /2016.

bd

1349

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
DAMIÁN DE MADCO  
SEC. MEDIO AMBIENTE  
Walter Viofo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso registrado bajo el N° 10191, celebrado en fecha 19 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Ushuaia y las firmas Trinidad Overseas S.A., representada por el señor Federico Eduardo Sguera en su carácter de Presidente, y Cartovip Reciclados S.R.L., representada por sus socios gerentes Marcela Viviana Lescano y Daniel Gustavo Hackanson; a través del cual la Municipalidad cede en uso el predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el cual consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efectos de que en el mismo las firmas, en consonancia con los fines dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 4976 modificada por su similar N° 5022, construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5103

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

01/09/2016.-

*co*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*WWWW*  
Silvio BOCCACCIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

*100*  
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

*ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL*

W. G. FARIÑA FERNANDEZ  
M. Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.V.C.  
Municipalidad de Ushuaia